



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2014 GM-MDC

Cieneguilla, 24 de marzo de 2014

### LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

Visto, el Informe N°033-2014 GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2014 GM-MDC de 10 de marzo de 2014 se aprobó la Directiva N° 003-2014 GAF-MDC denominada "Normas para Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla al 31 de diciembre del año 2010, bajo modalidad de administración directa y por encargo";

Que, el numeral 6.1. de la Directiva señalada en el párrafo precedente establece la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión, la misma que deberá estar conformada por representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando quien la presidirá;

Que, la citada Directiva tiene como finalidad el de orientar y unificar criterios en la elaboración de liquidación físico financiera, de obras y estudios ejecutados por la modalidad de administración directa, encargo/convenio y contrato, que presentan diversas deficiencias técnico administrativas los que no permitieron la concretización de las liquidaciones físico financieras en forma oportuna; asimismo determinar el costo total del proyecto, obra o estudio, el mismo que permitirá efectuar la rebaja contable en los Estados Financieros de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de los mismos ya sea de infraestructura u otras inversiones;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2014 GM-MDC;

Que, la Liquidación de Oficio es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión que pese haber concluido su ejecución física y financiera, dentro de los plazos establecidos, no cuentan con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación o la comisión designada en el caso de administración directa no realizada tal acción, en los plazos establecidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2011 A-MDC

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de proyectos de inversión efectuados al 31 de diciembre de 2010, estando integrada por:

Henry William Ríos Gadea

Gerente de Administración y Finanzas (titular)  
quien la preside

César Augusto Sandoval Huamán

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (titular)



Segundo Macario Macedo Ortiz  
Disela Mabet Camacho Vilchez

encargado del área de Obras Públicas (titular)  
Subgerente de Contabilidad (suplente de presid.)

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión constituida en el artículo primero sujeta su actuación a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014 GAF-MDC denominada "Normas para Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla al 31 de diciembre del año 2010, bajo modalidad de administración directa y por encargo" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2014 GM-MDC y demás normatividad vigente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad de Cieneguilla otorguen las facilidades correspondientes a la Comisión, de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 003-2014 GAF-MDC.

**Artículo Cuarto.- LA COMISIÓN** dispondrá la remisión de actuados, ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-CEPAD y la Comisión Permanente, respecto a la omisión funcional de aquellos funcionarios, servidores, y todo cuanto relación laboral con y/o sin vínculo laboral sostuvieron con la Entidad y estuvieron obligados a llevar a cabo el proceso de liquidación financiera de las obras y estudios de los ejercicios presupuestales comprendidos entre el 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Comisión aprobada en el artículo primero y las diversas unidades orgánicas que forman parte del proceso.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal